

CONCON, 02 NOV 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

2 5 1 3

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal vigente.
- b) El Proyecto desarrollado por la Secplac denominado "Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro".
- c) Las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y formularios anexos confeccionados por Secplac para regular esta Licitación.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°145 de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** el llamado a Propuesta Pública destinado a ejecutar el proyecto "Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro".
2. **APRUEBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos confeccionados por Secplac para regular este llamado a Propuesta Pública.
3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, DOM Julio Leigh Zapata Control Eugenio San Román Courbis, Educación Municipal Ana María Umaña, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria correspondiente.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MTG/MMP/mvp.-

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. DAEM
3. DOM
4. Jurídico.
5. Control.
6. Secplac.
7. Carpeta Propuesta.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE